



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”.
Decreto N° 175/23

Número:

MINISTERIO DE SALUD

VISTO: La Actuación Electrónica N° E6-2023-69756, y la designación de nuevas autoridades gubernamentales a partir del 10 de diciembre del año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho marco, resulta necesario reorganizar las distintas áreas del Ministerio de Salud;

Que corresponde dejar sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, la designación de la Lic. Rosa Gabina Gauto- DNI N.º 25.893.018, como jefa del Departamento de Inmunizaciones, dependiente de la Dirección de Epidemiología, el que fuera designado por Resolución N° 934/2023.

Qué asimismo, se solicita la designación como jefa del Departamento de Inmunizaciones, dependiente de la Dirección de Epidemiología, a la Lic. Eliana Edith Medina- DNI N.º 33.383.308.

Que la misma, reúne las condiciones de idoneidad, antecedentes y responsabilidad para desempeñar dicho cargo respectivamente.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la designación de la Lic. Rosa Gabina Gauto- DNI N.º 25.893.018, como jefa del Departamento de Inmunizaciones, dependiente de la Dirección de Epidemiología, el que fuera designado por Resolución N° 934/2023, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Designar a partir de la fecha del presente instrumento legal, como jefa del Departamento de Inmunizaciones, dependiente de la Dirección de Epidemiología, a la Lic. Eliana Edith Medina- DNI N.º 33.383.308, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Por Unidad de Recursos Humanos deberá verificarse la percepción de adicionales vinculados al cargo y procederse a la baja y alta correspondiente, y el dictado de los instrumentos legales que resulten necesarios.

Artículo 4°: Por la Dirección Unidad de Recursos Humanos efectúense las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.